



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellovista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0687-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 26 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 4315-2024, de fecha 18.12.2024, presentado por la obrera municipal ROSA ELENA SOLUCO CARMEN, identificada con DNI N° 42180081, mediante la cual interpone recurso de apelación contra Resolución de Alcaldía N° 0624-2024-MDB-S, de fecha 22 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 8896-MDB-S/GM, de fecha 18.12.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica Unidad, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 777-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 19.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y comunica lo siguiente:

Que, mediante recurso de fecha 18 de diciembre de 2024, contenido en el Expediente N° 4315-2024, la persona de ROSA ELENA SOLUCO CARMEN, interpone RECURSO DE APELACIÓN contra Resolución de Alcaldía N° 0624-2024-MDB-S de fecha 22 de noviembre de 2024, en la que resuelve declarar improcedente el recurso de Reconsideración presentado por la persona de Sra. ROSA ELENA SOLUCO CARMEN, debido a que el otorgamiento que se le ha dado de dicho beneficio por el período que ella refiere de enero a octubre del 2023 deviene en un pago indebido ya que no existe ninguna legitimación para su percepción de conformidad con el Informe N° 0252-2024-REMUN emitido por la Lic. Emixy Marly More Saavedra - Responsable de Remuneraciones,

Que, las Resoluciones de Alcaldía, son las resoluciones administrativas de máxima instancia emitidas a nivel administrativo por parte de la entidad edil no existiendo ninguna autoridad de mayor jerarquía al alcalde que puede expedir ninguna Resolución;

Que, si bien es cierto existe el Concejo Municipal, pero este no se encuentra legitimado para resolver recurso de apelación puesto que su labor es muy distinta a la autoridad administrativa como lo es el alcalde;

Que, interpuesto RECURSO DE APELACIÓN contra Resolución de Alcaldía N° 0624-2024-MDB-S de fecha 22 de noviembre de 2024 y no existiendo autoridad superior deviene en improcedente el recurso de apelación formulado ya que el procedimiento a seguir es la interposición de una acción contenciosa administrativa conforme a la ley de procedimientos administrativos ante el poder judicial en razón a que de conformidad con el Artículo 178° de la Constitución Política del Estado cualquier resolución de índole administrativa puede ser recurrido a nivel judicial en caso de no encontrarse conforme o considerar que se afecta sus derechos;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, la oficina de asesoría jurídica es de la **OPINIÓN** que se declare **IMPROCEDENTE** el RECURSO DE APELACIÓN formulado por la persona de Sra. ROSA ELENA SOLUCO CARMEN;

Que, mediante Proveído N° 8949-MDB-S/GM, de fecha 20.12.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Unidad de Secretaría General para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el RECURSO DE APELACIÓN presentado por la persona de ROSA ELENA SOLUCO CARMEN, ya que el procedimiento a seguir es la interposición de una acción contenciosa administrativa conforme a la ley de procedimientos administrativos ante el poder judicial en razón a que de conformidad con el Artículo 178° de la Constitución Política del Estado cualquier resolución de índole administrativa puede ser recurrido a nivel judicial en caso de no encontrarse conforme o considerar que se afecta sus derechos, de conformidad con el Informe N° 777-2024-MDB-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com

BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0687-2024-MDB-S

S/OAJ, de fecha 19.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición municipal, áreas y/o unidades respectivas tales como Recursos Humanos, Remuneraciones, y demás estamentos de la Municipalidad

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la trabajadora en su condición de obrera municipal SRA. ROSA ELENA SOLUCO CARMEN, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.

- Interesada
 - Gerente Municipal
 - Regidores
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Informática
 - Tesorería
 - Contabilidad
 - Presupuesto
 - Ases. Jurídica
 - Expediente
 - Archivo Sec. Gral.
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE

